Contenido

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)	3
CAPÍTULO I GENERALIDADES	3
Introducción	3
Características	3
Finalidades- Objetivos	4
CAPÍTULO II ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON CONDICIÓN DISCAPACIDAD Y/O TALENTO EXCEPCONAL (PcD)	4
Artículo 1. Educación inclusiva	4
Artículo 2. Procedimiento de atención a estudiantes	4
CAPÍTULO III CRITERIOS DE EVALUACIÓN	5
Artículo 3. Criterios de evaluación	5
Artículo 3.1 Preescolar	5
Artículo 3.2 Básica y Media	6
Artículo 3.3 Estudiantes de Inclusión	7
Artículo 3.4 Estrategias generales de valoración integral	7
Artículo 3.5 Evaluación de los proyectos transversales	8
Artículo 3.6 Evaluación en periodo de alternancia y/o aprendizaje remoto	9
Artículo 4. Niveles de desempeño y Escala de valoración	9
Artículo 4.1 Grados de Preescolar	<u>S</u>
Artículo 4.2 Grados de Básica y Media	10
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE PROMOCIÓN	11
Artículo 5. De promoción	11
Artículo 5.1 Preescolar	11
Artículo 5.2 Básica y Media	11
Artículo 5.3 Estudiantes PcD	11
Artículo 6. Promoción anticipada	12
Artículo 6.1 Estudiantes que evidencian desempeño superior	12
Artículo 6.2 Estudiantes en situación de repitencia	13
Artículo 7. Requisitos y Graduación	13
Artículo 7.1. Ceremonia de graduación	13
CAPÍTULO V CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN	14
Artículo 8. De reprobación	14

CAPÍTULO VI ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS 1	4
Artículo 9. Estrategias de acompañamiento	4
Artículo 10. Estrategias de mejoramiento	5
Artículo 10.1 Actividades de profundización	5
Artículo 10.2 Planes de mejoramiento	5
Artículo 11. Uso de resultados de pruebas externas 1	6
CAPÍTULO VII INFORMES DE EVALUACIÓN	6
Artículo 12. Por Trimestre	6
Artículo 13. Final de año	7
CAPÍTULO VIII RECLAMACIONES RELACIONADS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SIEE 1	7
Artículo 14. Instancias para reclamaciones	7
Artículo 15. Procedimiento para el debido proceso académico	7
CAPÍTULO IX COMISIONES DE SEGUIMIENTO A PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 1	8
Artículo 16. La Comisión de Evaluación y Promoción	8
Artículo 17. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción 1	8
CAPÍTULO X RESPONSABILIDADES	8
Artículo 18. Actores y responsabilidades para garantizar el proceso evaluativo 1	8
Artículo 18.1 De los estudiantes	8
Artículo 18.2 De los docentes	9
Artículo 18.3 De Rectoría	9
Artículo 18.4 De la coordinación académica 1	9
Artículo 18.5 De los Padres de familia	0
Artículo 18.6 De los profesionales de psicología, trabajo social y docente de apoyo 2	0
Artículo 18.7 Del consejo Académico	0
Artículo 18.8 Del Consejo Directivo	1
Artículo 19. Actualización, aprobación y comunicación del SIEE2	1
ANEXO I	2

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Introducción

El sistema institucional de Evaluación de estudiantes define conceptos y procedimientos del proceso de la evaluación y la promoción de estudiantes de la IED, de conformidad con la normatividad vigente y las orientaciones de la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora (Provincia de Nuestra Señora de Chiquinquirá).

El Colegio entiende **la evaluación** como un proceso continuo de valoración formativa, que posee las características de ser: dialógica e investigativa, de carácter integral, flexible y procesual, así como sistemática y significativa, por ello exige según su finalidad: una evaluación diagnóstica, de procesos y de resultados, por lo que su principal interés es la transformación del ser, a través de su actuar para acercarse al conocimiento y al aprendizaje, es decir, se preocupa por la forma como el estudiante aprende y por la calidad de lo que aprende

De allí se desprende la concepción de la **evaluación del aprendizaje**, como un proceso que permite mediante una serie de acciones concretas, conocer el avance de los estudiantes en relación con el desarrollo de las competencias básicas establecidas en las diferentes áreas y disciplinas escolares, desde tres dimensiones: el saber (conocimiento declarativo), el saber hacer en contexto (conocimiento procedimental) y el saber ser (actitudinal y lo comportamental).

Desde estas dos concepciones se establece el objetivo principal de la evaluación para la Institución: proveer una retroalimentación significativa a los estudiantes que permita mejorar de manera progresiva su aprendizaje fortaleciendo de esta manera a nivel individual su proyecto de vida, y a nivel institucional las prácticas de enseñanza, de esta manera se garantiza el cumplimiento de nuestra misión enmarcada en una mejor calidad de vida para nuestros destinatarios.

Características

Las principales características que se establecen son:

- Formativa: está orientada a la mejora del aprendizaje del estudiante y a su formación integral, brinda información para toma de decisiones educativas como: reajuste de los objetivos de enseñanza-aprendizaje, revisión de los planes de estudio, metodología, recursos didácticos y retroalimentación de los procesos.
- Permanente: Durante todo el tiempo, se realiza de manera continua con base en un seguimiento
 que permita apreciar las dificultades y el progreso que puedan presentarse en el proceso de
 formación de los/las estudiantes.
- Integral: orientada al saber ser, conocer, saber hacer y saber convivir. Cubre las potencialidades de la persona, en sus dimensiones: cognitiva, socio-afectiva, espiritual y educomunicativa, facilitando el desarrollo de las competencias básicas, laborales, ciudadanas y las propias de cada saber.
- Flexible: es decir, tiene en cuenta los ritmos de desarrollo de los/las estudiantes en sus diferentes aspectos; considera la historia de cada uno: sus intereses, sus capacidades, sus valores, sus limitaciones y, en general, su situación familiar concreta.
- Cualitativa: La evaluación cualitativa valora la calidad, tanto del proceso, como el nivel de aprovechamiento alcanzado por los estudiantes. Se basa en la observación del desempeño del

- educando (actitudes, valores, motivación, aplicación del conocimiento) y en la interpretación de lo observado.
- Cuantitativa: La evaluación cuantitativa permite verificar y hacer el seguimiento de procesos y
 resultados medibles a corto, mediano y largo plazo, teniendo presente los desempeños cognitivo,
 pragmático y actitudinal, con el propósito de obtener un rendimiento académico favorable.
- **Es participativa**: es decir, involucra a varios agentes, que propician: la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

Finalidades- Objetivos

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances, aplicando estrategias particulares según las necesidades de su proceso.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los/las estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

CAPÍTULO II ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON CONDICIÓN DISCAPACIDAD Y/O TALENTO EXCEPCONAL (PcD)

Artículo 1. Educación inclusiva

Para la institución la educación **inclusiva** hace referencia a "todas aquellas habilidades para reconocer, favorecer, impulsar y valorar la diversidad, con especial atención a las situaciones de vulnerabilidad, cuyas acciones comportan el respeto a la diferencia, vivir con otros y garantizar la participación equitativa de todos los miembros de la comunidad" (MEN, 2017). Es por esto que, una educación inclusiva debe ir más allá del ámbito curricular e identificar y eliminar las barreras que puedan interferir en la participación y el aprendizaje de personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, diversamente hábiles o con dificultades de aprendizaje.

Artículo 2. Procedimiento de atención a estudiantes

- Identificación y seguimiento: Los estudiantes matriculados en el SIMAT que ya tengan un diagnóstico médico, y de los que se presumen dificultades de aprendizaje detectados por los docentes serán remitidos directamente al docente de apoyo para iniciar el proceso de atención, apoyo y seguimiento.
- Caracterización: Teniendo en cuenta que el centro del proceso educativo es el/la estudiante, es importante recopilar la siguiente información: Datos personales, datos de salud, entorno hogar y entorno educativo.
- Acta de acuerdos: El acta de acuerdos permite establecer junto con los padres de familia y/o
 cuidadores las acciones afirmativas y estrategias para favorecer el proceso de aprendizaje del
 estudiante, así como la frecuencia con la que se debe realizar cada acción, esta frecuencia se
 determina como: D-Diaria; S-Semanal; P-Permanente.
- Valoración pedagógica: Para realizar esta parte del proceso se elaboran pruebas por niveles (preescolar, primaria y bachillerato), donde se evalúan los siguientes procesos: Dispositivos básicos del aprendizaje, dimensión corporal, área emocional, comunicación y socialización, autocuidado, habilidades cognitivas y área sensorial. El/la docente de apoyo antes de realizar la prueba, lleva a cabo unas sesiones de observación directa y participante en el aula y recesos. Luego, según el ritmo

de trabajo del estudiante a evaluar se realiza la prueba en una o dos sesiones individuales. La información que arroja la prueba se sistematiza en el formato de VALORACIÓN PEDAGÓGICA. Con esta información se procede a crear una valoración cualitativa, donde se describen las habilidades del estudiante, sus aspectos por mejorar y se determina el tipo de ajuste razonable que requiere, este puede ser de metodologías y didácticas, logros o contenidos. Durante la permanencia del estudiante en la institución, cada año se debe realizar la actualización de su desempeño académico general.

- Construcción del PIAR (plan individual de ajustes razonables): se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. En su construcción participan los docentes de aula, el/ la docente de apoyo, la familia y el estudiante. Luego de esto la docente programará reunión con todos los docentes para socializar los resultados de dicha prueba y explicar las flexibilizaciones en cuanto a didáctica y metodología para cada periodo académico.
- Seguimiento: El seguimiento se basa en la observación en el aula para conocer de qué manera se están ejecutando los ajustes razonables en cada área. De este seguimiento se realiza la retroalimentación al docente de aula sobre las fortalezas, debilidades y estrategias a implementar. Este seguimiento permite ajustar el PIAR al finalizar cada trimestre en caso de que los ajustes no den los resultados esperados.

CAPÍTULO III CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 3. Criterios de evaluación

El Colegio tiene como referente en este proceso los criterios establecidos en la evaluación formativa como un instrumento transformador en la sociedad. De esta manera la evaluación además de dar cuenta de los resultados académicos, busca desarrollar las capacidades de los estudiantes, sus estilos particulares de aprendizaje en ambientes educomunicativos; fundamentada bajo las prospectivas: de la formación, del aprendizaje y de la enseñanza, facilitando el trabajo común que nos permite educar y educarnos para ser buenos/as cristianos/as, honestos/as y competentes ciudadanos/as

Artículo 3.1 Preescolar

En el nivel de preescolar se fortalecen los ejes de desarrollo integral de los niños y niñas, las cuales hacen un aporte fundamental en el fortalecimiento de sus características, condiciones y potencialidades. Según los lineamientos curriculares de primera infancia son:

Ejes	Áreas	
Desarrollo social y personal	Ciencias Sociales Educación Religiosa Ética y valores humanos	
Expresión y comunicación	Lengua Castellana Inglés Educación artística (plásticas, música, danzas) Educación física	
Experimentación y pensamiento lógica	Ciencias naturales Matemáticas Tecnoinformática	

A partir de estas dimensiones se establece las siguientes actividades rectoras:

El arte permite el trabajo dentro del aula con los niños y niñas como herramienta mediadora que transforma y potencializa saberes previos que nos rodea y otorga relevancia en conocer el ser humano por naturaleza como creador y comunicador de ideas, sentimientos y pensamientos, las experiencias artísticas son vitales, con El arte diversas formas de expresión y comunicación que contribuyen a esa necesidad de habitar un mundo mágico transfórmalo y llenarlo de sentido. El arte en la primera infancia es una parte sustancial y experiencia vital para construir la identidad y el desarrollo integral La experiencia literaria es fundamental para construir un lenguaie escrito el hecho de "leer" en la educación inicial es abrir un mundo de sentidos y descifrar posibilidades interpretativas y de exploración en un espacio simbólico. La literatura implica esa familiarización con una cultura escrita y oral el interpretar los garabatos, dibujos y trazos La literatura es experimentar una conexión directa con la lectura de la vida que involucra sentidos en la experiencia literaria que constituye conocimientos y emociones esa lectura es un acompañamiento emocional que estimula la curiosidad y el vínculo afectivo. Es un reflejo de la sociedad y la cultura, los cuales representan las construcciones y desarrollos propios del contexto los niños y las niñas juegan lo que ven; El juego brinda posibilidades de pensamiento y desarrollan capacidades de observar, investigar y asombrarse todas estas posibilidades otorgan aspectos que deben ser El juego considerables por los niños y niñas, ya que ellos mismo construyen ambientes y momentos lúdicos que marcan su proceso educativo en la primera infancia. La exploración del medio considerado un medio de enseñanza y a aprendizaje de la vida y todo lo que está alrededor ya que la primera infancia se basa en la observación, el ver, sentir, tocar, experimentar nos lleva a la constante búsqueda por conocer el mundo que nos rodea, el cual está conformado por lo físico, biológico, social La y cultural, esta experiencia de relacionarse en tiempo y espacio con personas, objetos, contextos, situaciones exploración que motivan procesos de construcción. A través de los sentidos los niños y las niñas exploran por medio del del medio cuerpo y de esta manera se van adquiriendo destrezas en sus movimientos, al desplazarse de un lado a otro. la experimentación, el reconocimiento del mundo permite que los niños y las niñas comprendan lo que les rodea, al explorar el medio se van construyendo conocimientos.

A partir de estos dos elementos fundamentales (eje y actividades rectoras) los docentes deben:

- 1. Identificar los ejes y los saberes a alcanzar por parte de los estudiantes, para luego ser comunicados de manera oportuna a los padres de familia, por la plataforma de notas.
- 2. Observar y sistematizar el desarrollo de capacidades y actitudes de los estudiantes mediante registros (físicos/digitales) que permitan promover mejoras en el proceso de aprendizaje.
- 3. Considerar los diversos ritmos y formas de aprendizaje de los estudiantes, para facilitar la retroalimentación y la implementación de estrategias en los momentos oportunos.
- 4. Proporcionar información a los padres de familia para promover el apoyo y acompañamiento a los niños y niñas desde la familia de manera periódica.

Artículo 3.2 Básica y Media

Al iniciar cada período, el docente debe definir en el formato de planeación de aula las competencias, los desempeños y sus descriptores, estos serán socializados con los estudiantes en la primera semana de cada uno de los periodos.

Para esto los docentes deben tener en cuenta que:

- 1. Se definen tres períodos académicos, que expresan la evaluación y valoración de los estudiantes.
- 2. La evaluación de los estudiantes tendrá en cuenta tres desempeños fundamentales:
 - Desempeño cognitivo: son las aptitudes del ser humano relacionados con el procesamiento de la información. Corresponde a la apropiación de los conceptos dados en cada una de las áreas, a partir de, consultas, descripciones, comprensiones, interpretaciones y argumentaciones.
 - Desempeño pragmático: consiste en el conocimiento que poseen los estudiantes para organizar, estructurar y ordenar los mensajes, para utilizarlos con determinados fines comunicativos y para secuenciar los según esquemas de interacción y de transacción, estando ligada íntimamente a los contextos, situaciones y participantes del proceso comunicativo.

 Desempeño actitudinal: se relacionan directamente con el "saber-ser" o "saber-actuar" frente a una situación determinada. Por lo que se busca desarrollar la capacidad de autoconocimiento, la responsabilidad, solución de problemas, toma de decisiones y valores propios que le permiten establecer y desarrollar relaciones sociales en todos los espacios donde interactúe.

Las valoraciones de las actividades desarrolladas en cada desempeño, se promedian para establecer la valoración final de cada periodo académico. La evaluación dará a los estudiantes la posibilidad de reflexionar críticamente acerca de la mejora de sus procesos de aprendizaje y participar activamente en la planificación de las estrategias de mejoramiento

Parágrafo 1: Los períodos académicos serán acumulativos anualmente. El valor de cada período será en el mismo para un total de tres que sumarán un 100%. El área será aprobada a partir del rango básico.

Parágrafo 2: El proceso comportamental será valorado de acuerdo con los criterios establecidos en el manual de convivencia y a las situaciones que se encuentren registradas en el observador del estudiante. El incumplimiento a los deberes y a las normas establecidas afectará la valoración final del proceso convivencial.

Parágrafo 3: En caso de presentarse copia en algún trabajo escrito, gráfico, audiovisual, exposición o evaluación, se aplicará la sanción prevista en el Manual de Convivencia. Se entiende por copia tomar parte de la información de un libro o página de internet sin referenciarla o tomar información parcial o total del trabajo de un compañero y presentarlo como suyo.

Artículo 3.3 Estudiantes de Inclusión

- 1. Realizar la entrega oportuna a los docentes de las recomendaciones y/o flexibilizaciones que requieren los estudiantes por cada uno de los periodos académicos y en las áreas que se establezca necesario.
- 2. Una vez por mes el/ la docente de apoyo realizará un proceso de refuerzo escolar de manera individual a los estudiantes teniendo en cuenta el proceso realizado desde las áreas.
- 3. Se realizará proceso de observación y desarrollo de clases por parte de la docente de apoyo en común acuerdo con los docentes de las áreas, por lo menos una vez por periodo.
- 4. Para los estudiantes que demuestren talentos excepcionales una vez hayan alcanzado un nivel superior antes de lo previsto, se implementarán las actividades de profundización que serán programadas por la Comisión de Promoción y Evaluación en conjunto con el/ la docente de apoyo pedagógico.

Artículo 3.4 Estrategias generales de valoración integral

Teniendo en cuenta las estrategias establecidas para los niveles de preescolar y de primaria a media, se considera necesario complementarlas y ajustarlas de acuerdo a su edad con las siguientes:

- 1. Informar los criterios y el tiempo establecido para el desarrollo y entrega de las actividades de evaluación, de tal manera que le permitan al estudiante tener claridad de lo que se espera al realizar la tarea, así como ayudarlo a concretar la manera de ejecutar la actividad.
- 2. Realizar la retroalimentación de las actividades asignadas de manera oral y escrita resaltando las fortalezas y/o aspectos positivos, las dificultades identificadas y las sugerencias y/o recomendaciones que permitan mejorar el nivel de la actividad entregada o de las próximas a entregar.
- 3. Durante el desarrollo de las actividades de evaluación se deberán propiciar la aplicación de las distintas modalidades de evaluación. Cada una de ellas no requiere actividades, ni criterios diferentes, se deben por el contrario utilizar los mismos criterios definidos para elaborar la tarea y que componen la técnica y herramienta empleada. Estas son:
 - **Autoevaluación**: La autoevaluación es un ejercicio reflexivo donde los estudiantes valoran su proceso, teniendo en cuenta sus actitudes, fortalezas, talentos, logros, metas y aspectos a

mejorar. Este proceso debe ser orientado por los docentes, con criterios valorativos como: cumplimiento de acuerdos establecidos en el aula de clase, compromiso con el desarrollo de actividades escolares, apoyo y acompañamiento de los deberes académicos, manejo adecuado de los útiles escolares y fortalecimiento de valores salesianos; entre otros.

- Heteroevaluación: Es un proceso continuo que realiza la docente durante el año escolar, evidenciado en un informe valorativo y descriptivo, teniendo en cuenta las generalidades de cada uno de los estudiantes, mediante la observación constante en las actividades pedagógicas.
- Coevaluación: Es un proceso de valoración realizada entre pares, teniendo en cuenta unos ítems establecidos por las docentes, con el fin de conocer la percepción de los demás para mejorar el desempeño personal y social.
- 4. Registrar en el observador del estudiante las situaciones y/o dificultades presentadas frente al proceso académico del estudiante durante y al finalizar cada periodo académico.
- 5. Registrar en la plataforma de notas institucional la valoración de todas las actividades desarrolladas por los estudiantes, con base en registros, observaciones y análisis de las evidencias recogidas, durante los periodos académicos establecidos.
- 6. Realizar citaciones a los padres de familia para dar a conocer los informes del proceso evaluativo de los estudiantes durante el periodo y al finalizar cada uno de ellos.
- 7. Durante el proceso de evaluación del respectivo periodo académico, se debe determinar el nivel de avance en su proceso de aprendizaje, así como dificultades identificadas con el objetivo de propiciar un proceso de reflexión y el desarrollo de los planes de mejoramiento orientados por la coordinación académica.
- 8. Establecer los planes de mejoramiento, de acuerdo con las orientaciones de la coordinación académica para los estudiantes de ausencias prolongadas y debidamente justificadas.
- 9. Se establecerán horarios para el desarrollo de las tutorías, entendiendo estas como espacios de acompañamiento y orientación académica de forma individual o en grupo, que tienen como objetivo una atención diferenciada para fortalecer aquellos aprendizajes en los que los estudiantes presentan dificultad.
- 10. En el caso de los estudiantes de grados 10° y 11° que se encuentren en alguno de los programas técnicos del SENA, están sujetos a lo establecido en el reglamento del aprendiz SENA y/o a las directrices establecidas por el Centro de Formación.

Parágrafo1: Los estudiantes que no cumplan con la entrega de los compromisos académicos (tareas, actividades y/o trabajos asignados para casa), exceptuando las evaluaciones y actividades de clase, en la fecha establecida, asumirán los compromisos establecidos con el docente correspondiente y/o la coordinación académica.

Artículo 3.5 Evaluación de los proyectos transversales

Teniendo que en cuenta que para el MEN¹, los proyectos pedagógicos son una actividad dentro del plan de estudios que ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos y que podrán ser orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y a cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional. El colegio establece diferentes proyectos pedagógicos dentro del plan de estudios, por lo tanto, estos podrán ser evaluados durante cada periodo académico y se podrá establecer una valoración por el desarrollo y/o participación del proyecto pedagógico, con la misma escala valorativa establecida en el SIEE.

_

¹ Decreto 1860 de 1994, artículo 36.

Artículo 3.6 Evaluación en periodo de alternancia y/o aprendizaje remoto

En caso de ser necesario suspender clases presenciales por inconvenientes de transporte, orden público y/o salubridad, la directora junto con la rectora podrá definir el desarrollo de clases remotas con todos los estudiantes del colegio, para lo cual aplicará el capítulo V junto con las siguientes modificaciones:

- Fortalecer el contacto socioemocional con los estudiantes de manera sincrónica, asincrónica y/o semipresencial para favorecer el desarrollo de la dimensión personal y social.
- Las estrategias de evaluación aplicadas en este escenario tendrán en cuenta el tipo de modalidad en la que se encuentre el estudiante: sincrónico, asincrónico y semipresencial.
- Durante el periodo establecido se realizarán flexibilizaciones y/o priorización de aprendizajes bajo los siguientes criterios: relevancia, pertinencia, contextualización, jerarquización e integralidad.
- Se garantiza que las actividades programadas, pueden ser desarrolladas a través de encuentros virtuales de aprendizaje, guías de aprendizaje ajustadas y/o diseño de material físico.
- Flexibilizar, cuando se requiera, los tiempos de entrega de las actividades y/o tareas por parte de los estudiantes, previa revisión de las causas del incumplimiento realizada por parte de los docentes y/o coordinación académica.
- Se mantiene la verificación de asistencia tanto en la modalidad sincrónica, asincrónica o semipresencial, para hacer seguimiento y verificar las razones de ausencia.

Artículo 4. Niveles de desempeño y Escala de valoración

Los niveles de desempeño se acogen a la escala valorativa nacional establecida por el decreto 1290 de 2009 del Ministerio de Educación de Colombia y se apoya en el concepto de autonomía evaluativa institucional, facultada por el mismo decreto. A continuación, se presenta la escala valorativa de desempeños académicos, que relaciona la escala cualitativa nacional con una escala cualitativa institucional que se apoya en intervalos de valores cuantitativos acordados y establecidos por el Colegio.

Artículo 4.1 Grados de Preescolar

Escala Nacional	Valoración Institucional	Descripción		
Desempeño superior	Lo Lograste (4.6 – 5.0)	El niño o la niña registra durante su proceso de aprendizaje, un <u>ni</u> <u>mayor</u> del esperado en los desempeños definidos en cada una de dimensiones.		
Desempeño alto	Vamos bien (4.0 – 4.5)	El niño o la niña registra durante su proceso de aprendizaje, el <u>n</u> <u>esperado</u> en los desempeños definidos en cada dimensión. Debe seg fortaleciendo todas las dimensiones del desarrollo para que el estudia continúe alcanzando los logros esperados durante el año.		
Desempeño básico	En proceso (3.5 – 3.9)	El niño o la niña registra durante su proceso de aprendizaje, un <u>r</u> <u>básico</u> en los desempeños definidos en cada dimensión. Se realizar plan de fortalecimiento de habilidades individuales, que permita desarrollo de los procesos asociados a las dimensiones que encuentren por debajo de lo esperado.		

Artículo 4.2 Grados de Básica y Media
La escala de valoración del desempeño de los estudiantes se regirá por los siguientes parámetros:

Escala Nacional	Valoración Institucional	Descripción
Desempeño superior (DS)	4.6-5.0	 Su nivel de desempeño académico supera las expectativas de aprendizaje determinadas por cada área. Asume una posición crítica-reflexiva frente al conocimiento, interesándose por la consulta, la investigación y la profundización de aprendizajes asumidos, así como nuevos. Manifiesta sentido de pertenencia Institucional a través de actitudes que se identifican en el perfil del estudiante salesiano, dentro y fuera de la institución. Presenta excusas justificadas correspondientes a sus inasistencias sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado. Participa de manera activa y propositiva en las actividades curriculares y extracurriculares. Valora y promueve autónomamente su propio aprendizaje académico y formativo.
Desempeño alto (DA)	4.0 – 4.5	 Su nivel de desempeño académico cumple con todas las expectativas de aprendizaje determinadas por cada área y reconoce la necesidad de establecer estrategias que le permiten mejorar. Demuestra interés por el conocimiento a través de la consulta de los aprendizajes desarrollados en el área. Manifiesta sentido de pertenencia Institucional y lo demuestra en su comportamiento y respeto por las normas establecidas en el manual de convivencia Su asistencia a las jornadas escolares es continua y presenta las excusas necesarias. Participa de manera activa a las actividades curriculares específicas y extracurriculares. Identifica su estilo de aprendizaje y sigue un buen ritmo de trabajo.
Desempeño básico (DBs)	3.5 – 3.9	 Su nivel de desempeño académico muestra que alcanzó los aprendizajes básicos determinados por cada área Requiere de actividades complementarias que le permitan alcanzar los desempeños previstos y/o de estrategias de mejoramiento dentro de cada periodo académico. Procura cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia y se esfuerza por asumir el perfil del estudiante salesiano. Presenta en algunas ocasiones justificación por sus inasistencias Se esfuerza por participar en las actividades curriculares específicas y extracurriculares Procura tener un buen ritmo de aprendizaje
Desempeño bajo (DB)	2.0-3.4	 Su nivel de desempeño académico, se encuentra por debajo de las expectativas de aprendizaje mínimas y a pesar de realizar los procesos de retroalimentación y/o planes de mejoramiento persisten las dificultades. Le cuesta identificar su ritmo y estilo de aprendizaje que le permita alcanzar los desempeños previstos.

•	De forma recurrente registra inasistencia, y no presenta las
	excusas correspondientes.
•	Presenta algunas dificultades de comportamiento a nivel personal

y/o relacional con sus pares y/o adultos.

 Requiere de acompañamiento institucional y familiar que le permita mejorar en su proceso de aprendizaje.

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Artículo 5. De promoción

Artículo 5.1 Preescolar

El proceso de promoción de los estudiantes seguirá rigiéndose por el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 artículo 10. En este no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Los padres de familia podrán ver avances de sus hijos con el informe emitido por la institución de forma cualitativa y cuantitativa con la escala de valoración del decreto 1290.

Artículo 5.2 Básica y Media

Se promueve a un estudiante cuando:

- 1. Apruebe todas y cada una de las áreas establecidas en el plan de estudios, alcanzando desempeño Superior, Alto o Básico, en el grado escolar objeto de promoción.
- 2. Asiste mínimo al 90% de las actividades académicas y formativas según calendario académico; en el caso de, incapacidades prescritas y/o situaciones de fuerza mayor este criterio será evaluado por la comisión de evaluación y promoción, dejando consignada la decisión en el acta de la comisión.
- 3. Después de presentar todas las actividades del plan de mejoramiento en una o dos áreas obtiene un desempeño Básico.
- 4. Después de realizar todas las acciones del plan de mejoramiento no presenta desempeños bajos en ninguna área

Parágrafo 1: Al finalizar el año lectivo el estudiante, podrá presentar las actividades del plan de mejoramiento de una o dos áreas perdidas, si no supera este plan en una de ellas no podrá ser promovido al siguiente año lectivo.

Parágrafo 2: En el caso de los estudiantes que al finalizar el proceso de plan de mejoramiento queden pendientes en una de las áreas del plan de estudios, reprobará el año escolar.

Parágrafo 3: Se deja a la Comisión de Evaluación y promoción el analizar aquellos casos de estudiantes que se han ausentado el mismo porcentaje, pero con justificación (incapacidad médica y/o calamidad domestica). Se valorará la receptividad y el desempeño del estudiante para ponerse al día con lo trabajado durante su ausencia.

Artículo 5.3 Estudiantes PcD

Los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales estarán regidos por las disposiciones establecidas en el decreto 1421 de 29 de agosto de 2017 MEN y la directiva número 4 del 31 de julio de 2018.

Se reunirán el coordinador(a), orientador(a), los docentes del grado y el/ la docente de apoyo quien presenta los debidos soportes y evidencias en reunión de Comisión de Evaluación y Promoción del grado correspondiente y tomarán la decisión que garantice de manera apropiada y pertinente su promoción o no al grado siguiente. Para tal fin se tendrá en cuenta:

- 1. El cumplimiento de acuerdo con sus capacidades, del plan individual de flexibilización y/o ajustes razonables (PIAR) propuestas por el/ la docente de apoyo y los docentes de las áreas.
- 2. La trayectoria educativa del estudiante y el nivel de avance entre el momento de la valoración pedagógica inicial y la valoración final del año académico.
- 3. Las habilidades vocacionales que proyecte para su vida.

Artículo 6. Promoción anticipada

Se dará cumplimiento artículo 7 del decreto 1290 de 2009, para la promoción anticipada de:

- Estudiantes que, por efecto de sus ritmos de aprendizaje, evidencien desempeños superiores y avanzados en relación con el resto del grupo. El consejo académico deberá estudiar cada situación específica cumpliendo con los requisitos establecidos en el SIEE.
- Estudiantes que presentan reinicio escolar en un determinado grado (excepto grado 10°) tienen la opción de promoción anticipada, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el SIEE.

En ambos casos, se debe presentar la solicitud por parte de los padres de familia, como máximo en la semana décima del primer trimestre y tener un desempeño superior en todas las áreas y no haber tenido promoción anticipada en el grado inmediatamente anterior.

Los requisitos académicos son:

Artículo 6.1 Estudiantes que evidencian desempeño superior

- 1. El estudiante debe expresar abierta y espontáneamente su **voluntad** para aplicar a la promoción anticipada, mediante una carta firmada por el mismo y sus padres dirigida al Consejo Académico, para analizar la posibilidad de promoción al grado siguiente.
- 2. La secretaría académica hará la verificación de **disponibilidad de cupo**² para el grado solicitado. Si se cuenta con la disponibilidad se continuará con el trámite establecido, de lo contrario, previo acuerdo con el padre o madre de familia, la IED acordará realizar el trámite ante DLE para buscar la asignación en otra IED que cuente con la disponibilidad de cupo.
- 3. El **desempeño en el grado anterior**, Debe haber tenido en el informe final de valoraciones en al menos un 90% de las áreas y proyectos del plan de estudios en Desempeño Superior y la valoración de convivencia en superior
- 4. El **desempeño en el grado actual**, debe ser alto y/o superior en un 90% en las áreas del grado que está cursando y no tener áreas con desempeño bajo.
- 5. Se hará una prueba de suficiencia sobre los desempeños mínimos requeridos para el grado al que aspira, así como una prueba psicotécnica desde psicología que permita establecer el grado de madurez emocional para asumir el cambio de grupo y ambiente. Desde Coordinación Académica se informará a los padres de familia y al estudiante las fechas en las cuales se aplicará la prueba de suficiencia.
- 6. El Consejo Académico con su visto bueno y a partir de un informe que dé cuenta del cumplimiento de cada uno de los requisitos, dará su recomendación y hará la solicitud al Consejo Directivo para la aprobación de la promoción anticipada. Esta decisión quedará consignada en acta, copia de esta debe ser archivada en la carpeta de la Comisión de Promoción y Evaluación de los estudiantes.

_

² Resolución 1913 del 2021, artículo 25, parágrafo 3

Artículo 6.2 Estudiantes en situación de repitencia

A demás de cumplir los requisitos 1, 2, 4, y 6 establecidos en el artículo 6.1, se debe cumplir con:

 Desempeño alto y/o superior en la Prueba integral de suficiencia que evalúa los desempeños mínimos requeridos para el grado al que aspira. La prueba será responsabilidad del Consejo Académico y se realizará dentro de los 8 días calendario posteriores a la décima semana del primer trimestre.

Parágrafo 1: Verificados todos estos requisitos, la promoción anticipada de un estudiante se oficializará a través de una Resolución Rectoral.

Parágrafo 2: En caso de aprobarse la promoción anticipada en los dos casos descritos, la coordinación académica en acuerdo con los padres de familia, debe establecer estrategias de acompañamiento y apoyo para el logro satisfactorio de los estudiantes promovidos. Estas deben ser consignadas en acta.

Parágrafo 3: Las valoraciones obtenidas a la décima semana del primer trimestre, serán las definitivas en el grado que cursaba, y serán las del primer período del grado al que fue promovido.

Artículo 7. Requisitos y Graduación

Se otorgará el título de Bachiller Académico a los estudiantes del grado 11°, que los acredita para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras (Decreto 1860, Art. 11) cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado todos los grados de la Educación Básica Primaria, Secundaria, y Educación Media
- Haber presentado el Examen de Estado aplicado por el ICFES; en el caso de incapacidades prescritas y/o situaciones de fuerza mayor este criterio será evaluado por la comisión de evaluación y promoción, dejando consignada la decisión en el acta de la comisión.
- Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución Educativa.
- Haber cumplido satisfactoriamente su Servicio Social (el cual en nuestra institución se puede realizar desde grado 9°), según el decreto 1860/94, artículo 39.

Parágrafo 1: El estudiante que culmine el grado 11° y tenga pendiente actividades del plan de mejoramiento de las áreas contempladas en el plan de estudios, deberá superarlas antes de la graduación, en el tiempo programado por la Rectoría y Coordinación Académica de la Institución, de lo contrario se dará la reprobación del año escolar.

Artículo 7.1. Ceremonia de graduación

La Institución hará ceremonia de graduación para los estudiantes de grado transición, quinto, noveno y undécimo que hayan cumplido con los requisitos académicos y de convivencia establecidos en el SIEE. Para los otros grados no se realizará ningún tipo de ceremonia.

Estos son los requisitos que exige el Colegio para ser proclamado en ceremonia:

- Tener una convivencia favorable acorde al manual de convivencia-durante el año escolar cursado.
- Estar a paz y salvo en los procesos académicos y por todo concepto con la institución.
- Los estudiantes, al finalizar el año lectivo, no estén involucrados en situaciones de convivencia
 Tipo II (faltas graves) y no hayan constituido su respectivo acto de reparación.
- Los estudiantes que durante el año escolar hayan estado involucrados en situaciones Tipo III. (faltas de alta gravedad).
- Haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley y criterios de promoción.

En razón de la libertad que garantiza la Constitución Política de Colombia (Art. 27) a las instituciones educativas, éstas, potestativamente, pueden realizar una ceremonia solemne para la proclamación de bachilleres y reservarse la decisión de admitir o no a ella. El Colegio no viola el derecho a la educación, a la dignidad o la igualdad de los/as estudiantes si considera que alguno de ellos/as no debe ser admitida/o a esta ceremonia por cuanto se trata de un acto potestativo de su libre decisión y autonomía.

CAPÍTULO V CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Artículo 8. De reprobación

El estudiante será reprobado cuando se encuentre en una de las siguientes circunstancias:

- Cuando obtenga una valoración de Desempeño Bajo, en tres o más áreas, de acuerdo al Plan de estudios.
- 2. Cuando obtenga una valoración de Desempeño Bajo, en tres o más áreas. Sin embargo, podrá continuar en calidad de repitente, pero no podrá reiniciar dos años consecutivos escolares teniendo en cuenta también que se encontrará en extra-edad³.
- 3. Presenta desempeño bajo en la valoración final de una (1) o dos (2) áreas académicas después de presentar el plan de mejoramiento.
- 4. No presenta las actividades del plan de mejoramiento programadas por la coordinación académica.
- 5. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 10% de las actividades académicas del año escolar.

Parágrafo 1: Según decreto 1075 articulo 2.3.3.3.3.6 "Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo", dentro de la misma institución y en el caso, de doble repitencia se notificará al DILE correspondiente para que les sea asignada una nueva IED.

Parágrafo 2: Se deja a la Comisión de evaluación y promoción el analizar aquellos casos de estudiantes que se han ausentado el mismo porcentaje, pero con justificación (incapacidad médica y/o calamidad doméstica). Se valorará la receptividad y el desempeño del estudiante para ponerse al día con lo trabajado durante su ausencia. La decisión final quedará consignada en el acta de la comisión.

Parágrafo 3: La articulación que establezca la institución con entidades externas, es un proceso complementario a la oferta académica, por tanto, su aprobación o finalización no implican la promoción y/o reprobación del año escolar.

CAPÍTULO VI ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Artículo 9. Estrategias de acompañamiento

 Comunicación constante, entre los docentes, las coordinaciones, el equipo de bienestar y los padres de familia acerca de los procesos escolares que desarrollan los estudiantes, haciendo uso de los correos institucionales, observador del estudiante, correos de los padres de familia y los demás medios que se establezcan para tal fin.

 Seguimiento de valoraciones, permite identificar a estudiantes que en cada área tengan reportado un bajo desempeño académico al final de cada periodo, los factores asociados al bajo rendimiento de los estudiantes y plantear las estrategias a desarrollar durante el periodo siguiente, para mejorar el

³ La extra-edad es el desfase entre la edad y el grado y ocurre cuando un niño o joven tiene dos o tres años más, por encima de la edad promedio, esperada para cursar un determinado grado. Ley General de Educación ha planteado que la educación es obligatoria entre los 5 y 15 años de edad, de transición a noveno grado y que el grado de preescolar obligatorio (transición) lo cursan los niños entre 5 y 6 años de edad. Por ejemplo, un estudiante de segundo grado debe tener entre 7 y 8 años de edad, si tiene entre 10 o más años, es un estudiante en extra-edad.

- nivel académico individual y/o grupal. Este documento debe ser socializado con los estudiantes y padres de familia involucrados.
- 3. **Espacios de tutorías** programadas por la institución, en las cuales los docentes resolverán las dudas o inquietudes presentadas por los estudiantes. Estos podrán ser solicitados por los docentes, estudiantes, padres de familia y/o coordinación.
- 4. Reuniones de nivel y/o área, tienen como finalidad analizar en conjunto el desempeño académico de los estudiantes para implementar acciones preventivas durante el transcurso del año académico. Estás se realizarán semanalmente.
- 5. **Pre-informe mitad de periodo:** los docentes realizarán durante la semana seis (6) de cada periodo; un reporte a coordinación académica, con el fin de hacer seguimiento a los estudiantes en todas las áreas. En el caso de los estudiantes que presenten bajo rendimiento o desempeño no evaluado, se citará al padre, madre o representante legal, entregando el reporte del corte, con el fin de realizar el respectivo compromiso para refuerzo del proceso académico. Dicho compromiso será firmado únicamente por el padre de familia y se hará la anotación en el observador del estudiante.
- 6. Apoyo por parte de las profesionales de bienestar, en los casos de aquellos estudiantes que, a pesar de la implementación y seguimiento de estrategias por parte de docentes y/o coordinaciones, no logran superar las dificultades en el proceso escolar; por lo que se solicitará apoyo de algunas de las profesionales de bienestar con el objetivo de realizar las respectivas valoraciones y a partir de ellas, establecer las estrategias y recomendaciones pertinentes tanto a los docentes, como las coordinaciones y padres de familia.
- 7. Seguimiento a casos especiales, a partir de los resultados presentados en las comisiones de evaluación se realizará seguimiento individualizado a los estudiantes con dificultades en tres o más áreas, con el propósito de establecer de manera conjunta entre la institución y los padres de familia las estrategias y apoyos específicos que el estudiante requiere para lograr los aprendizajes que se le dificultan, y a la vez avanzar en los nuevos. Este proceso será realizado directamente desde la coordinación académica.

Artículo 10. Estrategias de mejoramiento

Artículo 10.1 Actividades de profundización

Son las programadas por la Comisión de Promoción y Evaluación o el docente para los estudiantes que hayan alcanzado un nivel Alto o Superior antes del tiempo previsto y de muestren talentos excepcionales.

Artículo 10.2 Planes de mejoramiento

Son espacios académicos, en el que cada docente retroalimenta y orienta al estudiante que ha obtenido bajo desempeño en una o dos áreas, para que supere las dificultades presentadas en el desarrollo de los desempeños establecidos, a partir del desarrollo de guías, talleres y/o actividades significativas que le permitan adquirir los conocimientos esperados.

Se tendrá en cuenta:

- El/la estudiante durante I, II, III trimestre podrá realizar su plan de mejoramiento. El docente es el responsable de digitar la valoración correspondiente en la plataforma de notas.
- El estudiante que al finalizar el III trimestre tenga una (1) o máximo dos (2) áreas con desempeño bajo en su promedio anual deberá presentar las actividades del plan de mejoramiento final, y sustentar los temas en la fecha estipulada por la coordinación académica y por el docente. Si alcanza los desempeños propuestos en las actividades desarrolladas, se registrarán en el informe final.
- Cada asesor de curso incluirá en el observador del estudiante la valoración final de los planes de mejoramiento de las áreas.

Artículo 11. Uso de resultados de pruebas externas

- El resultado de las pruebas externas nacionales, internacionales y/o contratadas por la institución serán entendidas serán entendidas como un instrumento de monitoreo para identificar el estado de avance de los estudiantes en relación a los estándares básicos de competencias establecidos por el MEN y/o la entidad pertinente. Estos permitirán a la institución:
- Identificar y analizar debilidades y fortalezas de los estudiantes en cada una de las áreas, componentes y/o competencias evaluadas, según los espacios establecidos en el horario institucional y encuentros de área.
- Conocer los avances académicos en cada área e implementar estrategias pedagógicas de mejoramiento, las cuales permitan un avance significativo en la adquisición y producción de conocimientos por parte de estudiante, lo cual redundará en un mejor rendimiento académico.
- Sensibilizar a los estudiantes frente al análisis crítico, competencias lectoras, desarrollo de habilidades y destrezas en la adquisición del conocimiento.
- Preparar a los estudiantes en pruebas saber externas.
- Identificar y analizar debilidades y fortalezas de los estudiantes en cada una de las áreas, componentes y/o competencias evaluadas.
- Conocer los avances académicos en cada área e implementar estrategias pedagógicas de mejoramiento, para obtener un mejor rendimiento del estudiante.
- Sensibilizar a los estudiantes frente al análisis crítico, competencias lectoras, desarrollo de habilidades y destrezas en la adquisición del conocimiento.
- Preparar y relacionar a los estudiantes con preguntas tipo SABER, que les permitan tener las herramientas necesarias para afrontar y resolver preguntas que miden el nivel de desarrollo de competencias.

Parágrafo 1: Se recomienda a los estudiantes de grado once realizar un curso de preparación para las pruebas de Estado (ICFES) con el fin de ayudar al mejoramiento de los resultados individuales e institucionales.

CAPÍTULO VII INFORMES DE EVALUACIÓN

Artículo 12. Por Trimestre

A través de la plataforma de notas se lleva un registro escolar actualizado de los/las estudiantes, que contiene el informe de valoración por estudiante y grados. Se entregarán los siguientes tipos de informes:

- A la semana seis (6) de cada trimestre se entregará de manera digital un reporte a los padres de familia para que reconozcan el proceso realizado por los estudiantes, a fin de establecer las acciones de seguimiento que sean necesarias.
- Al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, los padres de familia y/o acudientes recibirán un informe digital, que dará cuenta del avance en su proceso de formación integral de cada una de las áreas de acuerdo al plan de estudios. En cada una se indica la intensidad horaria, las ausencias, la descripción de cada uno de los desempeños junto con su correspondiente valoración y la nota definitiva a partir de la sumatoria de los desempeños de cada periodo.

Parágrafo 1: En el caso de los padres de familia que requieran los informes de manera impresa, lo podrán realizar a través de la misma plataforma y/o por solicitud al correo institucional de la secretaría académica.

Parágrafo 2: Durante cada periodo académico los padres de familia o acudientes podrán hacer seguimiento parcial de las valoraciones del desempeño del estudiante a través de la plataforma, con el fin de apoyar el acompañamiento y su avance en los procesos de aprendizaje.

Artículo 13. Final de año

Al finalizar el año escolar se determinará el resultado integral del proceso del estudiante, el cual será obtenido desde la valoración cualitativa y cuantitativa del proceso general y estará soportado por el promedio de los tres periodos.

Esta información se consignará en un cuarto informe (**Informe Integral del Desempeño Anual**), en el que se da el concepto final de promoción y/o no promoción del estudiante al grado siguiente; este se entregará de manera física a los padres de familia.

Parágrafo 1: La rectoría, definirá e informará oportunamente a los docentes y padres de familias la modalidad y fechas de entrega de los informes académicos.

CAPÍTULO VIII RECLAMACIONES RELACIONADS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SIEE

Artículo 14. Instancias para reclamaciones

Los estudiantes y padres de familia que presenten inconformidades respecto al debido proceso académico y/o resultados de las actividades de evaluación, podrán hacer reclamaciones por escrito, a las siguientes instancias del plantel para que sean atendidos. En su orden, las instancias son:

- 1. Docente del área
- 2. Asesor(a) de grupo
- 3. Coordinador académico.
- 4. Consejo Académico.
- 5. Comisión de Evaluación y Promoción.
- 6. Rectoría
- 7. Consejo Directivo

Parágrafo 1: Si un miembro de la Comunidad Educativa no sigue el conducto regular, no deberá ser resuelta su situación en las instancias superiores y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan sido agotadas. En los casos que amerite, se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas.

Artículo 15. Procedimiento para el debido proceso académico

Los estudiantes que presenten inconformidades referentes a un resultado valorativo, deberán cumplir con el siguiente conducto:

- 1. El estudiante tendrá un plazo de tres (3) días hábiles después de haber recibido su valoración, para formular reclamaciones si lo considera necesario; en caso contrario se entenderá la valoración como aceptada.
- 2. Todo reclamo o queja que se presente por escrito debe responderse de la misma manera. Una vez conocida la queja, se contará con cinco (5) días hábiles para dar respuesta. Este criterio aplica también para errores que se presenten en la plataforma de notas y/o los informes académicos entregados.
- 3. Si la coordinación académica lo considera procedente, asignará un segundo evaluador, en este caso un docente de la misma área; el segundo evaluador concertará con el docente titular acerca de la prueba del estudiante. El resultado final se promulgará durante las siguientes 24 horas hábiles, firmando la prueba los docentes del caso.
- 4. En caso de no llegar a una solución de la petición, el padre de familia y el estudiante dispondrá solicitar aclaración o revisión de su evaluación ante el Consejo Académico, quien dispondrá de ocho (8) días hábiles para dar respuesta.
- 5. El Consejo Directivo será la última instancia para decidir las reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres en relación con la evaluación y la promoción. Estas reclamaciones deberán ser presentadas dentro de los términos de vigencia del año académico.

CAPÍTULO IX COMISIONES DE SEGUIMIENTO A PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 16. La Comisión de Evaluación y Promoción

De acuerdo con el decreto 1860 art. 50 y el decreto 1290 en su artículo 11, numerales 3,5 y 8, el rector (a) conformará una Comisión de Evaluación y Promoción para cada grado; estas comisiones permitirán apoyar las actividades de evaluación y promoción. El Consejo Académico crea las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

- Una comisión para Preescolar (grados Jardín y Preescolar)
- Una comisión para cada grado y/ o sección: Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

En la institución estas comisiones están integradas por:

- El Rectora, quien la convoca y preside (o su delegado),
- Coordinadores
- El asesor (a) de cada grado y docentes del grado cuando se consideré necesario
- Representante del equipo de bienestar y/o la totalidad de las profesionales
- Representante de los padres de familia del grado
- Otros integrantes de la comunidad educativa que el rector y/o delegado considere pertinente.

Las comisiones se realizarán al finalizar cada periodo escolar. Allí se analizará cada caso, partiendo del seguimiento e informe de cada docente y se harán las recomendaciones respectivas que quedarán consignadas en las actas respectivas.

Artículo 17. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

Se reúnen cada periodo con el fin de analizar los casos de superación o insuficiencia en la obtención de los desempeños previstos en cada una de las áreas.

- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas donde sea persistente la reprobación, para establecer con los docentes, estudiantes y padres de familia, estrategias pertinentes de mejoramiento.
- 2. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la Promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- 3. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y sugerir la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- 4. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Integral de Evaluación Escolar definido en el presente acuerdo.
- 5. Recomendar el reinicio del año escolar por bajo rendimiento académico.
- 6. Otras que determina la institución a través del PEI.
- 7. Darse su propio reglamento.

CAPÍTULO X RESPONSABILIDADES

Artículo 18. Actores y responsabilidades para garantizar el proceso evaluativo

Artículo 18.1 De los estudiantes

- 1. Apropiar, acatar y cumplir el proyecto educativo Institucional y el sistema institucional de evaluación.
- 2. Comprometerse con su crecimiento personal, espiritual, psicológico y moral de manera honesta y responsable.
- 3. Asumir con responsabilidad el desarrollo del proceso académico determinado por cada área.
- 4. Participar activamente en el proceso formativo con esmero para lograr un excelente rendimiento académico en cada una de las áreas.

- 5. De acuerdo a los informes emitidos por los docentes en el transcurso del periodo académico, cumplir con las recomendaciones y sugerencias dadas, a fin de fortalecer procesos de aprendizaje y evitar una posible reprobación.
- 6. Cumplir diligentemente con las actividades, tareas y tiempos estipulados en cada una de las áreas, justificando en el caso de incumplimiento de las mismas, las razones por las cuales no cumplió con tales asignaciones, evitando dar información falsa.
- 7. Indicar inconformidades y/o presentar las peticiones, quejas, recalamos y/o sugerencias (PQRS) a tiempo frente a la elaboración de los trabajos y/o valoraciones emitidas por los docentes, dentro de máximo la semana siguiente a la asignación de la actividad.
- 8. Respetar los horarios establecidos de clase y no solicitar tutorías en horarios no programados para tal fin.

Artículo 18.2 De los docentes

- 1. Conocer, analizar, retroalimentar y aplicar el Sistema Institucional de Evaluación en todos sus componentes.
- 2. Identificar habilidades, destrezas, talentos, debilidades y fortalezas de los estudiantes de acuerdo con las actividades académicas, culturales, tecnológicas y deportivas desarrolladas.
- 3. Hacer entrega oportunamente de las guías y el material que se envía a los estudiantes con su debida referencia bibliográfica.
- 4. Recibir y dar trámite a las inconformidades presentadas por los estudiantes.
- 5. Realizar procesos de retroalimentación o explicación de las temáticas haciendo uso de las diferentes herramientas con la cuenta o puede gestionar la institución.
- 6. Identificar los estudiantes con fortalezas académicas en las diferentes áreas del conocimiento, para, que sean un apoyo para los compañeros que presentan dificultades en el desarrollo de la planeación de área.
- 7. A través de los mecanismos de comunicación institucionales (correos, citaciones presenciales y/o agenda escolar) brindar información sobre el desempeño del estudiante.
- 8. Registrar las valoraciones de los diferentes procesos educativos en la plataforma de notas, teniendo en cuenta los desempeños y los criterios de evaluación.

Artículo 18.3 De Rectoría

- 1. Velar por el cumplimiento del SIEE dentro de los principios establecidos en el PEPS.
- 2. Presidir las Comisiones de Promoción y Evaluación o delegar a sus coordinadores.
- 3. Brindar apoyo a los procesos curriculares a través de la animación de los diferentes actores educativos, por medio de reuniones y circulares informativas.
- 4. Convocar reuniones con el Consejo Académico.
- 5. Cuando sea pertinente y a partir de los informes de corte yo de final de periodo se invitará a representantes de los padres de familia y de estudiantes para analizar y formular las estrategias acompañamiento que se determinaran para el mejoramiento de los procesos académicos.
- 6. Hacer seguimiento a las diferentes instancias institucionales que apoyan el proceso de aprendizaje de los estudiantes (bienestar, trabajo social, educadora de apoyo, psicología) para verificar el debido proceso.
- 7. Velar por la actualización continua del cuerpo de docentes y directivos entorno al uso y apropiación de las nuevas tecnologías orientadas a los ambientes de aprendizajes mixtos.

Artículo 18.4 De la coordinación académica

- 1. Acompañar los procesos desarrollados en el Consejo Académico.
- 2. Velar por el cumplimiento de los criterios de evaluación y de promoción de los estudiantes.
- 3. Garantizar procesos equitativos de evaluación de los estudiantes.

- 4. Hacer seguimiento a la construcción y desarrollo de las mallas curriculares, planes de área y planes de acción de los proyectos transversales.
- 5. Agendar y realizar reuniones con docentes y padres de familia para hacer seguimiento y verificación a las estrategias y recomendaciones establecidas que se concretaron entre las partes implicadas.
- 6. Acompañar y velar por el cumplimiento de los procesos de mejoramiento y profundización establecidos, y teniendo en cuenta los tiempos estipulados.
- 7. Presentar cada dos meses un informe al consejo académico que dé cuenta del proceso de seguimiento desarrollado con los casos especiales y con los planes de trabajo integral y continúo establecidos por las áreas.
- 8. Atender las solicitudes presentadas de los estudiantes y padres de familia sobre el proceso de evaluación.
- 9. Tener en cuenta los reportes de inasistencia escolar de los estudiantes en casos especiales: embarazo, problemas familiares e incapacidades médicas prolongadas. En estos casos los docentes elaborarán guías de aprendizaje para que sean adelantadas por los estudiantes en casa y cuando sea posible asistirán a tutorías en el colegio o virtualmente.

Artículo 18.5 De los Padres de familia

- 1. Realizar un acompañamiento permanente que busque mejorar las habilidades y competencias formativas del estudiante salesiano.
- 2. Acompañar, verificar y hacer seguimiento a las estrategias y recomendaciones establecidas para superar las debilidades académicas del estudiante.
- 3. Asistir a las citaciones que realice la Institución, atendiendo los mecanismos de comunicación previamente establecidos, con el fin de conocer los avances del estudiante en su formación académica y humana.

Artículo 18.6 De los profesionales de psicología, trabajo social y docente de apoyo

- 1. Asistir y participar activamente en las Comisiones de Promoción y Evaluación.
- 2. Generar estrategias de apoyo y seguimiento continuo a los estudiantes remitidos desde las diferentes instancias.
- 3. Retroalimentar a los docentes sobre el desarrollo del proceso en los casos que sean pertinente.
- 4. Acompañamiento permanente a los estudiantes del proceso de inclusión para el fortalecimiento de las habilidades y competencias para la vida.
- 5. Comunicar lo pertinente a las instancias externas que soliciten el informe de seguimiento en pro de fortalecer el plan de mejora con los casos remitidos.
- 6. Presentar por solicitud de rectoría y/o coordinación, los informes de los casos remitidos previamente para ser socializados ante el consejo académico y/o comisiones de evaluación y promoción.
- 7. Entregar a docentes, padres de familia y coordinaciones, las estrategias y/o recomendaciones establecidas a partir de la intervención realizada a los estudiantes para ayudar al estudiante en la superación de sus dificultades.
- 8. Apoyar y promover el proyecto de vida continuamente en los estudiantes de todos los niveles.

Artículo 18.7 Del consejo Académico

- 1. Establecer reuniones mínimo dos veces en el mes
- Analizar y flexibilizar adecuadamente el currículo de acuerdo a las nuevas realidades del contexto educativo propiciando el mejoramiento de conocimientos imprescindibles y el desarrollo de competencias para la vida, introduciendo las modificaciones y ajustes pertinentes de acuerdo con en el Decreto 1290 del 2009.
- 3. Participar en la evaluación anual del sistema integral de evaluación.
- 4. Hacer seguimiento al proceso de evaluación de los estudiantes.

- 5. Recibir y dar curso a las novedades o sugerencias de los estudiantes, padres de familia y docentes sobre el proceso de evaluación.
- 6. Establecer y aprobar la promoción anticipada de grado de los estudiantes.
- 7. Liderar y proponer estrategias de mejora que aporten a los procesos académicos de los/las estudiantes proyectando una calidad educativa enfocada en disminuir la mortandad académica y que aseguren la permanencia del estudiante en la institución educativa.

Artículo 18.8 Del Consejo Directivo

1. Recibir, estudiar y dar respuesta a las propuestas del consejo académico referente a las modificaciones o adaptaciones al sistema institucional de evaluación de acuerdo a las nuevas realidades al proceso de evaluación de los estudiantes y presentar sugerencias e inquietudes sobre el mismo; así como tomar decisiones sobre la promoción anticipada de estudiantes.

Artículo 19. Actualización, aprobación y comunicación del SIEE

Atendiendo a orientaciones establecidas en el decreto 1290 y demás lineamientos reglamentarios se estipulan a nivel institucional las siguientes fases:

Fase de preparación: Esta fase inicia con la elaboración de un plan de trabajo y un cronograma para el desarrollo de todo el proceso de revisión y ajustes. En este paso el componente de REFLEXIÓN es el más relevante.

Fase de elaboración: El objetivo de esta fase es la construcción de un documento borrador del Sistema Institucional de Evaluación. Aquí priman la ACCIÓN y la PARTICIPACIÓN, en la medida en que es el diálogo con los integrantes de la comunidad educativa el que da lugar a una nueva versión del SIEE a partir de la información recogida y analizada en la fase de preparación.

Fase de validación: Para esta fase se estima revisar si el borrador del SIEE está articulado con el horizonte institucional, el modelo pedagógico y el enfoque con el que se aborda la evaluación de los aprendizajes. En esta fase prima la ACCIÓN ya que se busca contrastar el texto planteado con la propuesta educativa que ha definido el La Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora y con los aspectos y recomendaciones que deben considerarse en el SIEE de acuerdo a los lineamientos del MEN para su fortalecimiento.

Fase de adopción, socialización y seguimiento

- El/la rector (a) convoca al Consejo Directivo para socializar con ellos la revisión, actualización y ajustes del SIEE, con el objetivo de realizar la adopción, aprobación, publicación y aplicación.
- Al iniciar el año escolar y de manera periódica, se genera un espacio para que los directivos y docentes socialicen con los estudiantes y padres de familia la actualización al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a través de diferentes medios de comunicación (carteleras, dinamizaciones, formaciones, emisora, circulares, páginas web y redes sociales).
- A lo largo del año escolar el Consejo Académico, el equipo asesor pedagógico, la coordinación académica y los docentes realizarán el seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes mediante el análisis de indicadores de rendimiento académico y de gestión escolar de cada período.
- El Consejo Académico propondrá al Consejo Directivo, para su aprobación, los ajustes que vaya estimando necesarios.

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

POR EL CUAL SE REGLAMENTA Y ADOPTA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO

El Consejo Directivo del Colegio en uso de sus facultades legales, conferidas por la Ley 115, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 del 2009 y el Decreto 1075 de 2015. La Rectora del Colegio, el Consejo Académico y el Consejo Directivo del Colegio, en uso de las facultades que les confiere la ley 115 de febrero 08 de 1994 y el decreto único reglamentario del sector de educación 1075 de 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO

Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía a los establecimientos educativos con respecto a la construcción del currículo escolar

Que el decreto 1290 de abril 16 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

Que el decreto 1290 del 2009 establece que la evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos educativos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Que el decreto 1290 del 2009 en los artículos 4, 8 y 11, establece que cada plantel educativo debe definir, adoptar y divulgar el sistema de evaluación Institucional de los estudiantes.

Que el artículo 47 del decreto 1860 de 1994 expresa que la evaluación de los estudiantes será continua, integral, cualitativa y cuantitativa, se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características. Que el decreto 1290 de febrero de 2009 establece que el sistema de evaluación Institucional de los estudiantes hace parte del Proyecto Educativo Institucional y debe contener los 11 numerales del artículo cuarto del mismo.

Que el Decreto 230 de 2002 ha sido derogado por el Decreto 1290 de 2009

Que el Decreto 2247 de 1997 establece los criterios para la evaluación en Preescolar

Que el Consejo Académico como máximo organismo de carácter pedagógico de la Institución analizó las propuestas de los padres de familia y de los estudiantes, discutió y elaboró una propuesta de carácter institucional sobre el sistema de evaluación de los estudiantes.

Que el Colegio asume las directrices legales vigentes del MEN y de la SED en todos sus lineamientos y ha facilitado un proceso de construcción participativa de las comunidades educativas con sus diferentes actores y sujetos en la elaboración del SIEE,

Que es necesaria y fundamental la unidad de criterios conceptuales y de procedimiento frente al proceso de evaluación de los aprendizajes de los/las estudiantes,

ACUERDAN

- Adoptar e Implementar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes (SIEE) y promoción de los estudiantes de los niveles de básica y media del Colegio, basados en el decreto 1290 y con la participación de la comunidad educativa.
- Acordar el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes (SIEE) que hará
 parte del PEI, contiene los aspectos básicos y pertinentes que permiten su implementación.
- El presente sistema Institucional de Evaluación rige a partir de la fecha y deroga las versiones anteriores que sean contrarias.

Para Constancia se firma el presente Acuerdo a los _	días del mes de	del año 20, según
Acta No del Consejo Directivo.		
COMUNÍO	QUESE Y CÚMPLASE	